



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2011

No. 1049

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2011 de la Autoridad del Centro Histórico 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Listado de Procedimientos que se integran al Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con número de registro MA-03001-4/07 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso de publicación por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales 2010 8

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", que suscriben el Ejecutivo Federal y el Distrito Federal 10

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2011 de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal 22

Oficialía Mayor

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2011 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2011 24

Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la oficina de información pública del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, correspondientes al año 2011 y febrero del 2012, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta oficina 25
- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Listado de la Información Pública que detenta el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal 27

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Estructura Orgánica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 31

Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2011 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.**- Licitación pública nacional número 3000-1061-002-11.- Convocatoria No. 002/11.- Conservación y mantenimiento a plántulas, jardines de niños, primarias, y secundarias en la Delegación Venustiano Carranza 33
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**- Licitación de carácter nacional número 30085001-005-11.- Convocatoria.- Suministro de bienes varios 35
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.**- Licitación pública nacional número 3011-6001-002-11.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de limpieza integral 36

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Knowmex, S.A. de C.V. 37
- ◆ Productos Poliméricos, S.A. de C.V. 38
- ◆ Apsa Hospitales, S.A. de C.V. 39
- ◆ Corporacion Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V. 40
- ◆ Grupo Cuautlalpan, S.A. de C.V. 42
- ◆ **Edictos** 43
- ◆ **Aviso** 46

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

C. P. Jorge Arturo Díaz Castro, Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Centro Histórico, de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 16, y 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2011.

Clave O2 OD O4

Unidad Compradora: Autoridad del Centro Histórico

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$1,244,097.00
2000	Materiales y Suministros	\$7,254,677.00
3000	Servicios Generales	\$114,985,308.01
TOTAL		\$123,484,082.01

TRANSITORIOS

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Autoridad del Centro Histórico.

México Distrito Federal, a 09 de marzo de 2011.

(Firma)

C. P. Jorge Arturo Díaz Castro
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C.P. FRIDA PALACIOS GARCÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101-B. FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DOY A CONOCER EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QUE SE INTEGRAN AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-03001-4/07

ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

- 010 Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Predio receptor)
- 011 Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Predio emisor)
- 012 Cambio de uso de suelo, artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 013 Dictamen de aclaración de zonificación de uso de suelo, artículos 27 fracción II y 11 fracción XIII de la LDUDF y artículos 13 fracción II y 40 del RLDUDF
- 014 Dictamen de homologación de uso de suelo, artículo 27 fracción II y 11 fracción XII y XXII de la LDUDF y artículo 21 del RLDUDF
- 015 Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano, artículo 26 fracción I Apartado A de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 016 Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano, artículo 26 fracción II Apartado B de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 017 Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano, artículo 26 fracción III Apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 018 Polígono de actuación, artículo 62 de la LDUDF
- 019 Solicitud de copia certificada de plano
- 020 Solicitud de constancia de número de lote y manzana
- 021 Aviso para intervenciones menores en predios o inmuebles localizados en áreas de conservación patrimonial
- 022 Certificado de restauración o remodelación, artículo 290 del Código Financiero del Distrito Federal
- 023 Opinión de la condición patrimonial y factibilidades en áreas de conservación patrimonial
- 024 Dictamen Técnico para casos de demolición total o parcial, construcciones nuevas para la consolidación de áreas de conservación patrimonial y/o en inmuebles de valor histórico, artístico y/o patrimonial, o colindantes a éstos
- 025 Dictamen Técnico para obtener la licencia para instalar anuncios en inmuebles ubicados dentro de los perímetros "A" Y "B" del Centro Histórico, señalados en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en los considerados monumentos y en zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos o en inmuebles comprendidos dentro de las zonas históricas o de patrimonio cultural urbano
- 026 Opinión para la exención parcial o total de cajones de estacionamiento en inmuebles y zonas declarados monumentos históricos o artísticos, por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por el Instituto Nacional de Bellas Artes
- 027 Opinión para fusión o subdivisión de predios en áreas de conservación patrimonial
- 028 Opinión para la aplicación de los artículos 74 y/o 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en áreas de conservación patrimonial
- 029 Opinión para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo y polígonos de actuación en áreas de conservación patrimonial
- 030 Opinión para la colocación de esculturas en espacios públicos
- 031 Dictamen técnico de obras menores en inmuebles catalogados y/o localizados dentro o fuera de áreas de conservación patrimonial

- 032 Emisión de copias certificadas de opiniones y/o dictámenes sobre la aplicación de la normatividad de uso del suelo o de las Normas Técnicas de los Programas de Desarrollo Urbano, oficios, planos de alineamiento y derechos de vía
- 033 Dictamen de aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13 del Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- 034 Dictamen de determinación de límites de zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano
- 035 Inscripción o modificación de vialidades
- 036 Información sobre vialidades
- 037 Opinión sobre la aplicación de la normatividad de usos de suelo o de las Normas Técnicas de los Programas de Desarrollo Urbano
- 038 Elaboración, revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

- 039 Asesoría Jurídica
- 040 Elaboración de Anteproyectos de Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos
- 041 Elaboración de Manuales
- 042 Pago indemnizatorio con dictamen de procedencia
- 043 Pago Indemnizatorio con Resolución Judicial
- 044 Recurso de Inconformidad
- 045 Referendo Decreto Expropiatorio
- 046 Refrendo Decreto Desincorporatorio
- 047 Revisión de Contratos y Convenios
- 048 Clausura de Publicidad Exterior
- 049 Clausura de Mobiliario Urbano
- 050 Denuncias Penales
- 051 Juicio de Lesividad
- 052 Juicios Civiles
- 053 Juicios de Amparo
- 054 Juicios de Nulidad
- 055 Juicios Laborales
- 056 Multa de Mobiliario Urbano
- 057 Multa de Publicidad Exterior
- 058 Multa en Materia de Impacto Urbano
- 059 Retiro, Custodia y Licitación de Anuncios de Publicidad Exterior
- 060 Retiro, Custodia y Licitación de Mobiliario Urbano
- 061 Revocación
- 062 Verificación de Mobiliario Urbano
- 063 Verificación de Publicidad Exterior
- 064 Verificación en materia de Impacto Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA

- 065 Evaluación de solicitudes de planos de regularización territorial de la tenencia de la propiedad
- 066 Copias Certificadas de Planos de Regularización Territorial
- 067 Dictamen para la Instalación de Estaciones Repetidoras de Telefonía Celular y/o Inalámbrica
- 068 Dictamen técnico para obtener la licencia y sus revalidaciones para construir, instalar, fijar, modificar, ampliar y/o reparar toda clase de publicidad exterior y anuncios instalados o visibles desde las vialidades que requieran contar con la responsiva de un Director Responsable de Obra y/o Corresponsables, incluyendo el mobiliario urbano con publicidad integrada
- 069 Opinión previa a la expedición de constancia de alineamiento y número oficial
- 070 Opinión previa a la autorización de subdivisiones, fusiones y relotificaciones de predios
- 071 Opinión para la Colocación de Esculturas en Espacios Públicos
- 072 Proyectos de Mobiliario Urbano (emplazamiento, sustitución y/o instalación nueva)
- 073 Solicitud de Asignación, Cambio, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de Pueblos, Barrios, Colonias, Vías Públicas y Espacios Abiertos

- 074 Solicitud de Constancia de Reducción Fiscal para Espacios Comerciales
075 Solicitud de Constancia de Reducción Fiscal para proyectos inmobiliarios ubicados dentro del perímetro A y B del Centro Histórico
076 Solicitud de Constancia de Reducción Fiscal para vivienda de interés social y popular
077 Solicitud de Constancia de Vivienda de Interés Social
078 Solicitud de Exención de Cajones de Estacionamiento
079 Solicitud de expedición de licencia para instalar, construir, colocar, fijar, modificar, retirar, desmantelar y demoler anuncios en el marco de la instrumentación del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana
080 Solicitud de Límites Delegacionales o de Colonias
081 Aviso de Prórroga de Licencia ó Manifestación de Construcción tipo “B” o “C” para vivienda de interés social o popular promovida por las Dependencias y Entidades de Administración Pública del Distrito Federal o en predios pertenecientes a dos o más Delegaciones
082 Aviso de terminación de obra y autorización de uso y ocupación para manifestaciones de construcción tipo “B” o “C” para vivienda de interés social o popular promovida por las Dependencias y Entidades de Administración Pública del Distrito Federal y en predios pertenecientes a dos o más Delegaciones
083 Dictamen del Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental
084 Evaluación y Dictaminación de Estudios de Asentamientos Humanos Irregulares, sujetos a la Norma de Regulación Especial en Suelo de Conservación, determinados por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano que consideran la formación de la Comisión de Regulación Especial
085 Informe preliminar al Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental
086 Manifestación de Construcción tipo “B” o “C” para vivienda de interés social o popular promovida por las Dependencias y Entidades de Administración Pública del Distrito Federal y en predios pertenecientes a dos o más Delegaciones
087 Modificación al Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental
088 Prórroga del Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental
089 Refrendo de Carnet de Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsables
090 Refrendo de Carnet del Registro de Perito en Desarrollo Urbano
091 Refrendo de Carnet del Registro de Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos Pétreos
092 Reposición de Carnet del Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsables
093 Reposición de Carnet del Registro de Perito en Desarrollo Urbano
094 Reposición de Carnet del Registro de Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos Pétreos
095 Resello de Carnet de Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsables
096 Resello de Carnet del Registro de Perito en Desarrollo Urbano
097 Resello de Carnet del Registro de Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos Pétreos
098 Solicitud de cambio de Director Responsable de Obra, Corresponsable o Perito en Desarrollo Urbano
099 Solicitud de Certificación y Expedición de Copias y Constancias de documentos que obran en archivos de la Dirección de Impactos Urbanos y Licencias
100 Solicitud de Evaluación y Registro de Director Responsable de Obra y Corresponsable
101 Solicitud de Registro de Obra Ejecutada para vivienda de interés social o popular promovida por las Dependencias y Entidades de Administración Pública del Distrito Federal
102 Solicitud de Registro de Perito en Desarrollo Urbano
103 Solicitud de registro de Perito Responsable de la explotación de Yacimientos Pétreos
104 Expedición de Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial para predios ubicados entre dos o más Delegaciones
105 Expedición de Certificados de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos
106 Expedición de Certificado Único de Zonificación para Uso del Suelo Específico y Factibilidades
107 Expedición de Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades del Sistema de Información Geográfico
108 Expedición de Certificado de Zonificación para Uso de Suelo Específico
109 Expedición de Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitido
110 Expedición de Copias Certificadas de Documentos Expedidos en el Registro de los Planes y Programas
111 Solicitud de préstamo de expediente al Archivo de Trámite de la Dirección del Registro de los Planes y Programas

- 112 Solicitud de préstamo de expedientes de la Dirección del Registro de los Planes y Programas al Archivo de Concentración
- 113 Inscripción relativa a actos administrativos en materia de desarrollo urbano para la emisión del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo (CUZUS)
- 114 Aclaración de Límites entre el Distrito Federal y los Estados de México y Morelos
- 115 Adquisición de inmuebles por Donación
- 116 Constancia de Expropiación y/o Afectación Vial
- 117 Copia simple o certificada de planos topográficos
- 118 Dictaminación de Suelo para Programas de Vivienda de Interés Social (Etapa 2)
- 119 Opinión Técnica Jurídica de la Propiedad Inmobiliaria
- 120 Dictaminación de Suelo para Programas de Vivienda de Interés Social (Etapa 1)
- 121 Escrituración y/o Regularización de Suelo Desincorporado y/o Enajenado para Programas de Vivienda de Interés Social
- 122 Investigación inmobiliaria
- 123 Levantamiento topográfico, ratificación y/o rectificación de plano
- 124 Opinión de Uso de Suelo para el Otorgamiento de un Permiso Administrativo Temporal Revocable
- 125 Opinión sobre Asignación de Inmuebles
- 126 Opinión sobre Enajenación de Inmuebles
- 127 Opinión Técnica de Proyectos de Escrituración Públicas de adquisición de predios por el Gobierno del Distrito Federal
- 128 Opinión Técnica de Riesgo
- 129 Solicitud de Elaboración y Publicación de Decreto Desincorporatorio y/o Expropiatorio
- 130 Solicitud o Revalidación de Licencia de Explotación de Yacimientos Pétreos

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

C.P. FRIDA PALACIOS GARCÍA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

FECHA DE ELABORACION DEL PRESENTE DOCUMENTO 01 DE MARZO DE 2011

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

C. Laura Velázquez Alzúa, Secretaria de desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Título Segundo Capítulo I artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34 Fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97 y 102 de la ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 14 Fracción I y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se da a conocer lo siguiente:

AVISO DE PUBLICACIÓN POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES 2010

DISPOSICIONES GENERALES

1. Queda totalmente prohibida la utilización del presente padrón, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos para el fin que son publicados.
2. Quien haga uso indebido del presente padrón, será denunciado ante la autoridad competente para que sea sancionado conforme a la Ley aplicable.

I. PROGRAMA DE APOYO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES 2010.

A. Entidad Responsable del Programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico

Área Administrativa: Dirección de Administración

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Recursos Humanos, Unidad Departamental de Capacitación y Prestaciones

B. Tipo de Apoyo: Becas a estudiantes de nivel medio o superior, que presten su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Monto del Apoyo: \$ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100M.N)

Frecuencia de la Entrega: Semestral (Un Solo Pago)

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			DELEGACION	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			
1	CAMACHO	GARCÍA	DAFNE ATENEA	IZTAPALAPA	M	22
2	CARIÑO	ROCHA	VICTOR MANUEL	GUSTAVO A. MADERO	H	21
3	CERVANTES	ROSAS	AARÓN	TLALPAN	H	39
4	GARCÍA	CERVANTES	ANTONIO	IXTAPALUCA	H	28
5	GONZÁLEZ	GARCÍA	ITZEL AIMÉ	IZTACALCO	M	22
6	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	YARELI	GUSTAVO A. MADERO	M	21
7	LARA	MARTÍNEZ	JESSICA	ECATEPEC DE MORELOS	M	20
8	NERI	MEJÍA	DIANA FABIOLA	VENUSTIANO CARRANZA	M	21
9	PALOMINO	ESPITIA	HERMINIA	NEZAHUALCOYOTL	M	39
10	PÉREZ	CAMPOS	CYNTIA	IZTAPALAPA	M	22
11	PÉREZ	GODINEZ	PABLO JORGE	ECATEPEC DE MORELOS	H	21
12	SALGADO	GUTIÉRREZ	ELIZABET	BENITO JUAREZ	M	45

13	SMITH	GARCÍA	CRISTINA ROSA	TLALPAN	M	22
14	CALDERÓN	MORALES	SUSANA NAYELLI	ECATEPEC	M	30
15	ESPINOZA	MEDINA	JAVIER	IZTAPALAPA	H	22
16	JALIFE	HERMOSILLO	ANTONIO ANUAR	BENITO JUAREZ	H	28
17	REBOLLO	MARÍN	JANET	GUSTAVO A. MADERO	M	31
18	MUÑOZ	PÉREZ	JULIO CESAR	TLALPAN	H	35
19	PASAGALI	SOTO	RUBY ISADORA	GUSTAVO A. MADERO	M	22
20	GARCÍA	MACIP	ENRIQUE	MIGUEL HIDALGO	H	24
21	GRACÍA	GRACÍA	MARTÍN EDUARDO	IZTAPALAPA	H	17
22	RODRÍGUEZ	CASTRO	YURIRIA	NEZAHUALCOYOTL	M	30
23	FLORES	ALCALÁ	CESAR IVÁN	GUSTAVO A. MADERO	H	25
24	FRAGA	OSNAYA	VÍCTOR MANUEL	IZTAPALAPA	H	22
25	HERNÁNDEZ	PÉREZ	JUAN	TIZAYUCA	H	37
26	MARTÍNEZ	CRUZ	EDMUNDO GUADALUPE	AZCAPOTZALCO	H	23
27	FRANCO	VERA	MAYELA PAULINA	IZTACALCO	M	21
28	CARDENAS	GARCÍA	MARISOL	IZTAPALAPA	M	23
29	ROJAS	GONZÁLEZ	MARIA GUADALUPE	ECATEPEC	M	35
30	LÓPEZ	MORA	MONSERRAT GUADALUPE	TLAHUAC	M	23
31	SERRANO	RESENDIZ	JAVIER	V. DE CHALCO SOLIDARIDAD	H	22
32	MONTES DE OCA	CORTÉZ	ERICK SALVADOR	COYOACAN	H	26
33	VILCHIS	FUENTES	ARTURO	IZTAPALAPA	H	49
34	TRIPP	REYNA	OMAR MARIEL	AZCAPOTZALCO	H	29
35	BECERRIL	ESPINOZA	LUCIA CYNTHIA	BENITO JUAREZ	M	22
36	CRUZ	FLORES	SANDRA LUZ	ALVARO OBREGON	M	22
37	OLVERA	ROMERO	DIANA KAREN	GRANJAS MEXICO	M	21
38	GARCÍA	GARCÍA	GUSTAVO	IZTACALCO	H	21

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2011

(Firma)

Laura Velázquez Alzúa
Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de Desarrollo Social

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, que suscriben el Ejecutivo Federal y el Distrito Federal

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL GDF”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO “SACM”, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado “Igualdad de Oportunidades”, establece que “La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.”

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, este artículo señala que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

V.- El párrafo sexto del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que “... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.”

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, en lo sucesivo “**Polígonos Hábitat**”, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Los “**Polígonos Hábitat**” son identificados por “**LA SEDESOL**” y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/400/0559/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 6 de enero de 2011, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011; así como en lo previsto por los artículos 87 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y cuarto, 3 fracción II, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 10, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación para el Desarrollo en el Distrito Federal, “**LA SEDESOL**” y “**EL GDF**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “**LA SEDESOL**” y “**EL GDF**”, para la operación del Programa Hábitat en los “**Polígonos Hábitat**” seleccionados de la Ciudad de México, Distrito Federal, y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, en lo sucesivo “**Reglas de Operación**”, y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo “**Lineamientos de Operación**”, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y “POLÍGONOS HÁBITAT” SELECCIONADOS

TERCERA. “**LAS PARTES**” acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las demarcaciones territoriales y “**Polígonos Hábitat**” seleccionados, que se señalan en el **Anexo I** de este Acuerdo de Coordinación, denominado “**Demarcaciones Territoriales y Polígonos Hábitat Seleccionados**”, el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de “**LA SEDESOL**” y el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “**LA SEDESOL**” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “**Polígonos Hábitat**” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “**LAS PARTES**” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyan de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** de este Acuerdo de Coordinación, denominado **“Subsidios Federales por Demarcación Territorial”**, el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de **“LA SEDESOL”** y el Director General de Coordinación de Programas Federales de Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, **“EL GDF”** y las Delegaciones Federales de **“LA SEDESOL”** podrán constituirse en ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por **“LA SEDESOL”** a otras demarcaciones territoriales del Distrito Federal o de otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** al Director General de Coordinación de Programas Federales de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL GDF”

NOVENA. “EL GDF”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”** y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo III** de este Acuerdo de Coordinación, denominado **“Aportaciones de Recursos Locales por Demarcación Territorial”**, el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de **“LA SEDESOL”** y el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y **“Polígonos Hábitat”** seleccionados, con la participación que corresponda a **“EL GDF”**.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las **“Reglas de Operación”** y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA PRIMERA. “EL GDF” se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las **“Reglas de Operación”**.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con **“LA SEDESOL”**, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles construidos o mejorados, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEGUNDA. “EL GDF”, cuando sea ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a cumplir con las responsabilidades señaladas en las **“Reglas de Operación”** y en los **“Lineamientos de Operación”**, y otorgar las facilidades necesarias a **“LA SEDESOL”** para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DÉCIMA TERCERA. “EL GDF”, cuando sea ejecutor del Programa Hábitat, asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al “EL GDF”, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DÉCIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. “EL GDF” se compromete a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión de “EL GDF”, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que **“LA SEDESOL”** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, **“LA SEDESOL”** podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, **“LA SEDESOL”** podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DÉCIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de **“LA SEDESOL”** y el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, **“LA SEDESOL”** y **“EL GDF”**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de **“LA SEDESOL”**, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **“LA SEDESOL”**, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

El ejecutor deberá instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **“Reglas de Operación”** y en los **“Lineamientos de Operación”**. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGÉSIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, **“LAS PARTES”** acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de **“LA SEDESOL”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a **“EL GDF”** a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión de “**EL GDF**”, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y la entidad federativa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 8 ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito federal, a los 4 días del mes de febrero del año dos mil once.

POR “LA SEDESOL”	POR “EL GDF”
<p data-bbox="156 969 719 1025">LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p data-bbox="395 1059 477 1086">(Firma)</p> <p data-bbox="169 1115 707 1142">ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN</p>	<p data-bbox="774 969 1310 1025">EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p data-bbox="999 1059 1080 1086">(Firma)</p> <p data-bbox="858 1115 1225 1142">ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ</p>
<p data-bbox="148 1238 727 1294">EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL DISTRITO FEDERAL</p> <p data-bbox="395 1357 477 1384">(Firma)</p>	<p data-bbox="774 1182 1310 1328">EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p data-bbox="999 1357 1080 1384">(Firma)</p>
<p data-bbox="177 1424 699 1451">LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA</p>	<p data-bbox="794 1424 1289 1451">M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA</p>

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011

Anexo I

“Demarcaciones Territoriales y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL” y “EL GDF” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes demarcaciones territoriales y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad	Demarcación Territorial del D.F.	Clave de los Polígonos
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	9102
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	9596 y 309814
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	COYOACAN	309702
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	9511, 9512, 9508 y 30909001
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	9118, 9519, 9520, 309812, 309813, 30909002, 30909003, 30909005 y 30909006
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	IZTAPALAPA	309703, 30909007, 30909010 y 30909011
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	9577 y 9578
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	MILPA ALTA	9588
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	TLAHUAC	9642, 9635 y 30909014
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	TLALPAN	309805, 9658, 309704, 9650, 9643, 50909003, 50909004 y 50909005
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	XOCHIMILCO	9660, 9670, 9672, 9680, 30909016 y 30909018

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de febrero del año dos mil once.

<p>POR LA “SEDESOL”</p> <p>EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL DISTRITO FEDERAL</p> <p>(Firma)</p> <hr/> <p>LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA</p>	<p>POR “EL GDF”</p> <p>EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>(Firma)</p> <hr/> <p>M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA</p>
---	--

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011

Anexo II

“Subsidios Federales por Demarcación Territorial”

“LA SEDESOL” aportará al Distrito Federal subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$75,210,393.00 (setenta y cinco millones doscientos diez mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Demarcación Territorial del D.F.	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
AZCAPOTZALCO	\$3,715,990.00
ALVARO OBREGON	\$5,170,809.00
COYOACAN	\$5,383,203.00
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$3,761,124.00
GUSTAVO A. MADERO	\$6,770,979.00
IZTAPALAPA	\$15,950,771.00
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$5,739,979.00
MILPA ALTA	\$7,256,759.00
TLAHUAC	\$4,213,338.00
TLALPAN	\$9,593,656.00
XOCHIMILCO	\$7,653,785.00
TOTAL	\$75,210,393.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de febrero del año dos mil once.

POR LA “SEDESOL”	POR “EL GDF”
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL DISTRITO FEDERAL (Firma)	EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (Firma)
<hr/> LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA	<hr/> M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011

**Anexo III
“Aportaciones de Recursos Locales por Demarcación Territorial”**

“EL GDF” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$75,210,393.00 (setenta y cinco millones doscientos diez mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Demarcación Territorial del D.F.	Recursos aportados por “EL GDF”
AZCAPOTZALCO	\$3,715,990.00
ALVARO OBREGON	\$5,170,809.00
COYOACAN	\$5,383,203.00
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$3,761,124.00
GUSTAVO A. MADERO	\$6,770,979.00
IZTAPALAPA	\$15,950,771.00
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$5,739,979.00
MILPA ALTA	\$7,256,759.00
TLAHUAC	\$4,213,338.00
TLALPAN	\$9,593,656.00
XOCHIMILCO	\$7,653,785.00
TOTAL	\$75,210,393.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de febrero del año dos mil once.

<p>POR LA “SEDESOL”</p> <p>EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL DISTRITO FEDERAL</p> <p>(Firma)</p> <hr/> <p>LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA</p>	<p>POR “EL GDF”</p> <p>EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL FEDERAL</p> <p>(Firma)</p> <hr/> <p>M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA</p>
---	---

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL****AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL.****CONSIDERANDO.**

1.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Públicos en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.

Asimismo en el artículo 46 de LTAIPDF, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.

2.- Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

3.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

6.- Que el numeral 31 de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

7.- Que con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la Oficina de Información Pública en la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal pueden gozar de vacaciones correspondientes del año 2011, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la tramitación de solicitudes de información, así como elaborar en su caso los Informes de Ley que se requieran en los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario declarar como días inhábiles los correspondientes al año 2011 y enero del año 2012.

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.

9.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Policía Bancaria e Industrial y en su portal de Internet, así como en el sitio de Internet de **INFOMEX**.

10.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Director General de la Policía Bancaria e Industrial, emite el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días del año 2011 y enero del año 2012, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Policía Bancaria e Industrial.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

AVISO.

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Policía Bancaria e Industrial, se considerarán días inhábiles; 7 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 21 de marzo; 18, 19, 20, 21 22 de abril; 5 de mayo; del 18 al 29 de julio; 16 de septiembre; 2 de noviembre; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y del 26 al 30 de diciembre todos del año dos mil once, así como del 2 al 6 de enero de dos mil doce.

SEGUNDO. Asimismo, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos, los de descanso obligatorio como lo señalan los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. Una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se instruye al responsable de la Oficina de Información Pública para que lleve a cabo las acciones necesarias para que el presente aviso se haga del conocimiento del público en general en los estrados de la Policía Bancaria e Industrial y a través de la sección de Transparencia del Portal de la Policía Bancaria e Industrial y en la sección de avisos del sistema INFOMEX.

México D. F., a los 21 días del mes de febrero de dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE JOSÉ PEDRO VIZUET BOCANEGRA

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

El C.P. Ricardo G. Parra Montes, Director Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 119 inciso B, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2011.

clave: 11CD03

unidad compradora: **Policía Bancaria e Industrial**

Resumen Presupuestal		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$187'245,010.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$196'022,324.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$94'530,781.00
TOTAL		\$477'798,115.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		Importes
	Artículo 1°	\$78'423,046.00
	Artículo 30	\$362'311,241.00
	Artículo 54	\$13'421,307.00
	Artículo 55	\$23'642,521.00
	SUMAS IGUALES:	\$477'798,115.00
	Diferencia =	\$0.00

Transitorio

Único.- El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)
México, D.F. a 9 de marzo de 2011
Director Administrativo
C.P. Ricardo G. Parra Montes

OFICIALÍA MAYOR

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 5.2.1. DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONTENIDA EN LA CIRCULAR UNO 2007 VIGENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITO EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DEL AÑO 2011.

CLAVE: 12C001

UNIDAD COMPRADORA: OFICIALÍA MAYOR.

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	29,348,205.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,614,465.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y	226,369,960.00
CAPÍTULO	4000	TRANSFERENCIAS	172,623.00
TOTAL			272,505,253.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO 1	8,126,878.00
ARTÍCULO 30	91,466,648.00
ARTÍCULO 54	159,828,034.00
ARTÍCULO 55	13,083,693.00
SUMAS IGUALES	272,505,253.00
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO D.F., A 02 DE MARZO DE 2011

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

La C.P. María de los Ángeles Sánchez Oriente, Directora de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el Artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta dependencia, el Siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

Capítulo 1000 Servicios Personales	3,548,840.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	3,092,743.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	14,857,089.00
TOTAL	<hr/> 21,498,672.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	2,378,836.00
Artículo 30	9,228,894.00
Artículo 54	8,360,342.00
Artículo 55	1,530,600.00
SUMAS IGUALES	<hr/> 21,498,672.00

México, D.F., a 01 de Marzo de 2011.

(Firma)

C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ORIENTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y FEBRERO DEL 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

RUFINO H LEÓN TOVAR, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1.- Que el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, constituido mediante decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en la Gaceta Oficial de la Federación, el 19 de abril de 1947, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo entre otros objetivos, la Administración y Operación de Sistemas de Transportes Eléctricos y el Transporte Auxiliar en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" de fecha 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

3.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, establece en su cláusula 70, que serán días festivos y descanso obligatorio: jueves (21), viernes (22) y sábado (23) de abril (semana mayor), 10 de mayo, 15 de septiembre, 2 de noviembre, 12 de diciembre, 23 de diciembre (día del trabajador tranviario).

4.- Que la (LTAIPDF), establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

5.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 21, 22 y 23 de abril y el 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

7.- Mediante acuerdo 0104/SO/02-02/2011, se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondientes al año 2011 y enero del 2012, donde se establece en el considerando 15 "Que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos relacionados con: los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFODF); la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestos ante el INFODF y; los demás actos y procedimientos competencia del INFODF. Así mismo se establece en el considerando 9 y 10 "Que el primer periodo vacacional del INFODF comprenderá del 18 al 29 de julio del dos mil once" así como, "Que el segundo periodo vacacional del INFODF comprenderá del 26 al 30 de diciembre de dos mil once y del 2 al 6 de enero de dos mil doce"

8.- Que de acuerdo con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2006, son días inhábiles de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

9.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

10.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

11.- Que el numeral 31 de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

12.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Organismo y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX

13.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Organismo, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del mismo y en su portal de Internet.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil once los días: 21 de marzo; 18, 19, 20, 21 y 22 de abril; 5 y 10 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 15 y 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011, así como los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero; y 6 de febrero de dos mil doce.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y en los sitios de Internet del Organismo www.ste.df.gob.mx

Ciudad de México, D.F., a 4 de marzo de 2010.

LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR

(Firma)

DIRECTOR GENERAL

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Rufino H León Tovar, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los entes públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que les requiera sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada o confidencial, atendiendo a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, por lo anterior, se emite el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Para efecto de las solicitudes de información pública que presenten las personas ante la Oficina de Información Pública del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se considera como información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder del mismo, y que no esté clasificada como de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se da a conocer el listado de la información que detenta este Organismo, hasta diciembre del 2009.

1.- Gerencia Jurídica.

- Expedientes en materia laboral concluidos.
- Expedientes en materia civil concluidos.
- Expedientes en materia penal concluidos.
- Expedientes en materia administrativa concluidos.
- Normatividad.
- Expedientes de solicitud de información.

2.- Dirección de Transportación.

- Pasajeros Transportados en la Red de Trolebuses.
- Pasajeros Transportados en el Tren Ligero.
- Características de Operación en la Red de Trolebuses.
- Parque Vehicular de Trolebuses.
- Características de Operación del Tren Ligero.
- Parque Vehicular de Tren Ligero.

3.- Dirección de Mantenimiento.

- Evaluación de los alcances físicos de la Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones Fijas.
- Evaluación de los alcances físicos de la Gerencia de Mantenimiento de Trolebuses.
- Evaluación de los alcances físicos de la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero.
- Programa de Trabajo de la Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones.
- Programa de Trabajo de la Gerencia de Mantenimiento de Trolebuses.

- Programa de Trabajo de la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero.

4.- Dirección de Calidad e Ingeniería.

- Anexos y especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y contratación de Servicios.
- Información de proyectos concluidos en materia de informática, comunicaciones e inventarios de la infraestructura de cómputo.
- Información de proyectos especiales aplicados a la modernización del material rodante e instalaciones fijas.
- Indicadores de gestión.
- Acuerdos del Consejo de Administración.
- Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal.
- Manual de Organización del Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal.
- Procedimientos y Manuales de todas las áreas del Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal.
- Información de quejas de usuarios, exceptuando datos personales de los quejosos y de los servidores públicos involucrados en las mismas.
- Información de las actividades desarrolladas en pro de las personas con discapacidad.

5.- Dirección de Administración y Finanzas.

- Estructura Orgánica del Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal.
- Estructura Ocupacional del Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal.
- Tabulador de sueldos de puestos año 2010 (Técnico operativo de base).
- Tabulador de sueldos de puestos año 2010 (Técnico operativo confianza).
- Tabulador de sueldos de puestos año 2010 (Estructura, mandos medios y superiores).
- Estado de Situación financiera al 30 de noviembre de 2010.
- Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2010.
- Presupuesto autorizado para el ejercicio 2010.
- Programa Operativo Anual 2010.
- Calendario Original de Ingresos 2010.
- Normatividad General sobre Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y Baja de Muebles e Inmuebles.
- Programas de Adquisiciones del Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal, anteriores.
- Expedientes de Contratos celebrados en materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios.
- Información general, referente al ingreso y salidas de refacciones, materiales y artículos del almacén general.
- Información sobre la generación y enajenación de materiales de desecho.
- Resguardos de Bienes de activo Fijo o Instrumentales.
- Registro de órdenes de trabajo.
- Registro y control de recuperación de siniestros.
- Control de contratos de servicios.
- Archivo General e Histórico.
- Expedientes del parque vehicular del Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal.
- Pagos de Agua Potable, tratada, pozo artesiano y la Red de Descarga de Drenaje.

La información a que se hace referencia en estos rubros generales, se encuentran a disposición de cualquier persona en la oficina de información Pública del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Servicio de Transportes Eléctricos de Distrito Federal, tiene publicada la información dispuesta en el citado precepto, en su página de Internet: www.ste.df.gob.mx

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, D.F., a 04 de marzo de 2011
(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO 0165/SO/16-02/2011 APROBADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**PLENO****Comisionado Presidente**

Asesor A
Asesor B

Comisionados Ciudadanos

Asesor A
Asesor B

Secretaría Técnica

Departamento de Integración y Apoyo Técnico

Secretaría Ejecutiva

Departamento de la Oficina de Información Pública
Departamento de Seguimiento Institucional

Contraloría

Departamento de Auditoría
Departamento de Responsabilidades

Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo

Subdirección de Resoluciones
Departamento de Recepción y Control
Departamento de Investigación Jurídica
Departamento de Resoluciones de Recursos de Revisión y de Revocación

Subdirección de Sustanciación

Departamento de Sustanciación
Departamento de Cumplimiento de Resoluciones

Subdirección de Servicios Legales

Departamento Contencioso, Consultivo y Normativo

Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Subdirección de Formación y Cultura de la Transparencia
Departamento de Capacitación y Formación
Departamento de Educación y Cultura

Dirección de Evaluación y Estudios

Subdirección de Evaluación y Estudios
Departamento de Procesamiento y Análisis Estadístico
Departamento de Vigilancia y Seguimiento
Subdirección de Datos Personales

Departamento de Protección de Datos Personales
Departamento de Registro de Datos Personales

Dirección de Vinculación con la Sociedad

Subdirección de Vinculación con la Sociedad
Departamento de Vinculación Social

Coordinación de Difusión

Departamento de Difusión

Coordinación de Información

Departamento de Información

Dirección de Tecnologías de Información

Subdirección de Tecnologías de la Información
Departamento de Soporte Técnico
Departamento de Soluciones de Internet

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Recursos Humanos
Departamento del Sistema Institucional de Archivos

México, D.F. a 2 de marzo de 2011.

(Firma)

**Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez
Secretario Técnico del INFODF
Responsable de la Publicación**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez, Secretario Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 16, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo 0166/SO/16-02/2011 aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

NIVEL	PUESTO	CONCEPTOS							
		TOTAL N° DE PLAZAS	SUELDO BASE	APORTACIÓN ADICIONAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	ISR	ISSSTE 10.10%	FONDO AHORRO 10% INFODF	SUELDO TOTAL NETO MENSUAL 2/
1	Comisionado Ciudadano 1/	5	20,896.88	135,837.65	156,734.53	48,403.29	1,812.55	15,673.45	106,518.69
2	Secretario Técnico	1	12,431.88	52,897.73	65,329.61	18,179.67	1,255.62	6,532.96	45,894.32
	Secretario Ejecutivo	1	12,431.88	52,897.73	65,329.61	18,179.67	1,255.62	6,532.96	45,894.32
3	Contralor Interno	1	11,942.03	49,527.70	61,469.73	16,845.91	1,206.15	6,146.97	43,417.67
	Director	6	11,942.03	49,527.70	61,469.73	16,845.91	1,206.15	6,146.97	43,417.67
4	Coordinador	2	10,749.03	42,679.75	53,428.78	14,072.39	1,085.65	5,342.88	38,270.74
5	Subdirector	9	9,556.02	35,831.80	45,387.82	11,298.88	965.16	4,538.78	33,123.78
6	Asesor A	6	9,270.15	33,595.52	42,865.67	10,466.57	936.29	4,286.57	31,462.81
7	Jefe de departamento	26	8,301.27	25,677.97	33,979.24	7,534.05	838.43	3,397.92	25,606.76
8	Asesor B	5	7,956.49	23,189.98	31,146.47	6,599.23	803.61	3,114.65	23,743.63
9	Proyectista	12	6,974.97	19,742.82	26,717.79	5,354.67	704.47	2,671.78	20,658.65
10	Líder de Proyectos	44	6,566.16	15,349.44	21,915.60	4,112.25	663.18	2,191.56	17,140.17
11	Secretaria de Presidencia	1	6,324.16	14,231.96	20,556.12	3,760.53	638.74	2,055.61	16,156.85
12	Enlaces de Información	3	5,971.51	11,475.25	17,446.76	2,990.18	603.12	1,744.68	13,853.46
	Secretaria A	1	5,971.51	11,475.25	17,446.76	2,990.18	603.12	1,744.68	13,853.46
13	Actuario	4	5,629.38	8,191.40	13,820.78	2,138.22	568.57	1,382.08	11,113.99
	Secretaria B	4	5,629.38	8,191.40	13,820.78	2,138.22	568.57	1,382.08	11,113.99
14	Operador	6	3,801.19	7,304.60	11,105.79	1,500.31	383.92	1,110.58	9,221.56
15	Auxiliar administrativo	16	5,629.38	4,967.25	10,596.63	1,380.68	568.57	1,059.66	8,647.38
	Total de Plazas	153							

NOTA DE IMPUESTOS:

1/ Los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos serán de conformidad al artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Dicha remuneración es en términos netos.

2/ El Sueldo Total Neto considera las deducciones: a) Del ISR y todos los ingresos gravables conforme a la LISR; b) De las cuotas de ISSSTE conforme a la Ley de la materia.

México, D.F. a 2 de marzo de 2011.

(Firma)

Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez
Secretario Técnico del INFODF
Responsable de la Publicación

FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO

Lic. José Andrés Calderón Loredo, Director General del Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
6000	6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO: Gerencia de Obra de la Elaboración del Plan Maestro del Complejo Ambiental Xochimilco y Proyectos Ejecutivos del Centro de Investigación y Educación del Agua Xochimilco (CIEAX) y Rehabilitación de la Ciénega Chica (Contrato Multianual 2008-2011)	20,120,131.00
TOTAL			20,120,131.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN LOREDO
DIRECTOR GENERAL
FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 002/11

El Arq. Emilio Zúñiga García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por conducto de la Delegación Venustiano Carranza en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, los siguientes trabajos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones
3000-1061-002-11	\$1,000.00 Costo en compra NET Sin costo	11-marzo-2011	16-marzo-2011 11:00 hrs	22-marzo-2011 11:00 hrs	29-marzo-2011 11:00 hrs
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 9 PLANTELES: 2 JARDINES DE NIÑOS (MEXICO OLIMPICO Y VICENTE GUERRERO; 5 PRIMARIAS: (NORUEGA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 5 DE MAYO, BELGICA Y CELERINO CANO PALACIOS) Y 2 SECUNDARIAS (TECNICA No. 77 Y LAURO AGUIRRE) EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA			04 de abril de 2011	04 de octubre de 2011	\$ 3,100,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para consulta y venta en: Subdirección Técnica sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Posta 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en trámite, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios. Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de consulta de la presente Convocatoria, también se encuentra disponible en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado)
Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Subdirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor "G.D.F./Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
 - 5.2. En caso de obtención por el sistema CompraNET, se comprobara dicha obtención mediante los enteros que genera el sistema.

- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.- No se otorgará anticipo.
- 11.- La Delegación Venustiano Carranza con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los Artículos 537 y 539 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia. (Reglas de carácter Legal aplicables al Artículo 393-E, del Código Financiero del Distrito Federal)
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 09 de marzo de 2011

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria**

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a distribuidores y/o fabricantes autorizados interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el suministro de lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
30085001-005-11 Nacional	\$1,500.00	11/marzo/2011	14/marzo/11 09:00 hrs.	16/marzo/11 09:00 hrs.	24/marzo/11 09:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C511000300-718	Bobina Papel OCR 90 gr. 38.1 cm.		60,000	Kilo
2	C511000300-718	Bobina papel seguridad con marca de agua personalizada del GDF, en 90 gr. A 45 cm., con fibras ópticas 3 visibles y 2 invisibles		54,000	Kilo
3	C511000300-718	Bobina papel seguridad con marca de agua personalizada del GDF, en 90 gr. A 45 cm., con fibras ópticas 3 visibles y 2 invisibles		16,500	Kilo
4	C511000300-718	Bond blanco 57 x 87 cm. 36 kg. 75 gr.		1,422	Millar
5	C511000300-718	Bon blanco 70 x 95 cm. 50 kg. 75 gr.		2,500	Millar

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán suministrados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*No se otorgarán anticipos

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García Subdirectora de Abastecimientos.

México, Distrito Federal 09 de marzo de 2011

C.P. Jorge Segura Senday

Director General

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 002

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 3011-6001-002-11 para la contratación del Servicio de Limpieza Integral, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-002-11	\$ 3,000.00	15-marzo-2011	22-marzo-2011 18:00 horas	24-marzo-2011 18:00 horas	30-marzo-2011 18:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Servicio de Limpieza Integral para las 18 preparatorias y Oficinas Centrales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.		1	Contrato	

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la convocante, con domicilio en: San Lorenzo No. 290, 1er. Piso, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 19:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; asimismo, también estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la convocante, con dirección: <http://www.iems.df.gob.mx>
- **Pago de bases:** En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Visitas a las Instalaciones donde se Prestarán los Servicios:** Los días 16, 17 y 18 de marzo de 2011, partiendo a las 10:00 horas de las oficinas centrales de la convocante a los 18 planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Lugar y Plazo para la Prestación de los Servicios:** En los domicilios de los 18 Planteles y Oficinas Centrales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, ubicados en 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011
- **Pago de los Servicios:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación:** Lic. Sergio Monroy Collado, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración; Lic. Luis Manuel Flores Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2011
Lic. Sergio Monroy Collado
Encargado del Despacho de la Dirección de Administración
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

Knowmex, S.A. de C.V. en liquidación

AVISO

En virtud de que el Balance Final de Liquidación quedaría en 0 (cero) no habría distribución del haber social entre los accionistas.

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 2 de Marzo de 2011

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
DEL 1 DE ENERO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2010**

Activo	0
Caja y Bancos	0
Total Activo	0
Pasivo	0
Proveedores	0
Total Pasivo	0
Capital	0
Capital Social	0
Total Capital	0
Total Pasivo y Capital	0

**ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION
DEL 1 DE ENERO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2010**

Ingresos por servicios	0
Costos de servicio	0
(Pérdida) Utilidad neta del período	0

México, D.F., a 2 de Marzo de 2011

(Firma)

Lic. Janet Elena Huerta Estefan
Liquidador

**PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V.
Y
POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Y POLY ART, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Productos Poliméricos, S.A. de C.V. y Poliméricos Industriales, S.A. de C.V. y Poly Art, S.A. de C.V., celebradas el día 28 de Febrero de 2011, se acordó la fusión de Productos Poliméricos, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante que subsiste y Poliméricos Industriales, S.A. de C.V. y Poly Art, S.A. de C.V. como sociedades Fusionadas que desaparecen, de conformidad con los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V., POLY ART, S.A. DE C.V. y POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en adelante, subsistiendo PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y POLY ART, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V., POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y POLY ART, S.A. DE C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances generales de las sociedades preparados al 31 de Julio de 2010, y aprobados por sus correspondientes asambleas de accionistas.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V., POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y POLY ART, S.A. DE C.V. el día 30 de Julio de 2010, y ante terceros desde de la fecha en la cual se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de conformidad con los artículos 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de que se cuenta con el consentimiento expreso de los acreedores.

CUARTA.- La empresa Fusionante, como causahabiente a título universal de las empresas fusionadas asumió la totalidad de los derechos y obligaciones y, consecuentemente, de todos sus activos y pasivos, por lo que al consumarse la fusión, PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V., se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y del de POLY ART, S.A. DE C.V., asumiendo aquella todos los derechos y obligaciones de éstas, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- Como consecuencia de la fusión y en virtud de no existir beneficios para los accionistas de las sociedades fusionadas, no ha lugar a aumento de capital, se reduce el capital social en su parte variable en \$802,313.00 (Ochocientos dos mil trescientos trece pesos M.N.) correspondiendo a la cancelación de las 88,500 acciones de las que era propietaria Poliméricos Industriales, S.A. de C.V., sociedad que desaparece; se emiten 33,774 acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, correspondiendo a la parte variable, canjeándose a los accionistas de POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y POLY ART, S.A. DE C.V. a razón de una acción de las fusionadas por una de la fusionante, entregándose los títulos de las nuevas acciones representativas del capital social de PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V. contra la entrega de los títulos de las acciones representativas del capital social de las fusionadas.

SEXTA.- Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Quedaron publicados los Balances Generales con cifras al 31 de Julio 2010, correspondientes tanto a la sociedad fusionante como a las sociedades fusionadas.

México, D.F., a 2 de Marzo de 2011.

(Firma)

Lic. Marcela García Pérez

Delegada de las sociedades PRODUCTOS POLIMÉRICOS, S.A. DE C.V., POLIMÉRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y POLY ART, S.A. DE C.V.

APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 CON RELACION A LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO DE LA SOCIEDAD LLEVADO A CABO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2007 ASÍ COMO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APSA HOSPITALES, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2007.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la asamblea la aclaración y explicación de la disminución del capital social mínimo fijo y variable de la Sociedad llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007 así como mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, a fin de precisar el capital social actual de Apsa Hospitales, S.A. de C.V.

Escuchada la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se ratifica la disminución del capital social mínimo fijo llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007, en la cantidad de \$ 359.90 (trescientos cincuenta y nueve pesos 90/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en que se encontraba el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad en la cantidad de \$ 640.10 (seiscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.).

II.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto I precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor del Sr. Eduardo Perrusquia Ortega y de la Sra. Julieta Ortega Ugarte Viuda de Perusquia y la consecuente cancelación de 3,599 (tres mil quinientas noventa y nueve), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.10 (cero pesos 10/100 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

III.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

IV.- Es importante destacar que al 16 de abril de 2007 el capital social variable de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), representado por 115,000 (ciento quince mil), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.10 (cero pesos 10/100 M.N.), cada una.

V.- Asimismo, se ratifica la disminución del capital social variable llevado a cabo mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, en la cantidad de \$ 3,851.10 (tres mil ochocientos cincuenta y un pesos 10/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en que se encontraba el capital social variable de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital variable de la Sociedad en la cantidad de \$ 7,648.90 (siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

VI.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto V precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor de los Sres. Eduardo Perrusquia Ortega, María Cristina Perusquia Morán, Eduardo Perusquia Morán, Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, Gloria Esther Durán y de la Vega, Benjamín Macías Jiménez, Ignacio Edmundo Bejar Rojas, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, Jesús Tristán López, David Nobrigot Streimbleinsky, Manuel Pérez Gómez, Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardiñas, Ignacio Héctor Arámbula Alvarez, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamillo Landín y Ricardo Guraieb Ibarrola y la consecuente cancelación de 38,511 (treinta y ocho mil quinientas once), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.10 (cero pesos 10/100 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

VII.- En virtud de todo lo indicado anteriormente, se hace constar que, al 16 de mayo de 2007, el capital social de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 8,289.00 (ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$ 640.10 (seiscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.), corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad y la cantidad de \$ 7,648.90 (siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.), corresponden al capital variable de la Sociedad.

VIII.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

(Firma)

Alejandro Martín del Campo Sescosse
Representante Legal

CORPORACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 CON RELACION A LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO DE LA SOCIEDAD LLEVADO A CABO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2007 ASÍ COMO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2007.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la asamblea la aclaración y explicación de la disminución del capital social mínimo fijo y variable de la Sociedad llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007 así como mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, a fin de precisar el capital social actual de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V.

Escuchada la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se ratifica la disminución del capital social mínimo fijo llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007, en la cantidad de \$ 29.856 (veintinueve pesos 85/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), en que se encontraba el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad en la cantidad de \$ 70.144 (setenta pesos 14/100 M.N.).

II.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto I precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor de los Sres. Eduardo Perrusquia Ortega, Eduardo Perusquia Morán, María Cristina Perusquia Morán, Gloria Esther Durán y de la Vega, Jesús Tristán López, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, David Nobrigot Kleiman, Moisés Noibrigot Streinmlensky, Manuel Pérez Gómez, Alfonso Escanero Salazar, Francisco Javier Lozano Pardiñas, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamiño Landín y Ricardo Guraeib Ibarrola y la consecuente cancelación de 29,856 (veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.001 (cero pesos 001/1000 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

III.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

IV.- Es importante destacar que al 16 de abril de 2007 el capital social variable de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 43.512 (cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), representado por 43,512 (cuarenta y tres mil quinientos doce), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.001 (cero pesos 001/1000 M.N.), cada una.

V.- Asimismo, se ratifica la disminución del capital social variable llevado a cabo mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de mayo de 2007, en la cantidad de \$ 14.28 (catorce pesos 28/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 43.512 (cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), en que se encontraba el capital social variable de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital variable de la Sociedad en la cantidad de \$ 29.232 (veintinueve pesos 23/100 M.N.).

VI.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto V precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor de los Sres. Eduardo Perrusquia Ortega, Eduardo Perusquia Morán, María Cristina Perusquia Morán, Juan Manuel Rodríguez de Alvarado, Gloria Esther Durán y de la Vega, Benjamin Macías Jimenez, Ignacio Edmundo Bejar Rojas, Jesús Tristán López, Patricia Steta Torres, Yolanda Sol Rosales, David Nobrigot Kleiman, Moisés Noibrigot Streinmlensky, Manuel Pérez Gómez, Alfonso Escanero Salazar, Ignacio Hector Arámbula Alvarez, Francisco Javier Lozano Pardiñas, Cecilia Fernández Stark, Jorge Alamiño Landín y Ricardo Guraeib Ibarrola y la consecuente cancelación de 14,280 (catorce mil doscientas ochenta), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 0.001 (cero pesos 001/1000 M.N.), cada una, propiedad de las personas antes mencionadas.

VII.- En virtud de todo lo indicado anteriormente, se hace constar que, al 16 de mayo de 2007, el capital social de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., ascendía a la cantidad de \$ 99.376 (noventa y nueve pesos 37/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$ 70.144 (setenta pesos 14/100 M.N.), corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad y la cantidad de \$ 29.232 (veintinueve pesos 23/100 M.N.), corresponden al capital variable de la Sociedad.

VIII.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., por 3 (tres), veces, con intervalos de 10 (diez), días, las presentes resoluciones.

(Firma)

Alejandro Martín del Campo Sescosse
Representante Legal

Grupo Cuautlalpan, S.A. de C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DIDIEMBRE DE 2010****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo en Caja y Bancos	50,401.22
Valores de Inmediata Realización	1,050,000.00
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,100,401.22
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	1,100,401.22

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO A CORTO PLAZO****TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO****CAPITAL**

Capital Social	1,050,000.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	-27,510.63
Resultado del Ejercicio	77,911.85
TOTAL DE CAPITAL	1,100,401.22
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1,100,401.22

(Firma)

**SR. ERNESTO GURRIA DEL PASO
LIQUIDADOR**

**Calle San José de los Leones No.11
Col. San Francisco Cuautlalpan
Naucalpan de Juárez
Estado de México C:P: 53569**

E D I C T O S**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PRODUCTOS ANTIFRICCION, S.A. DE C.V., MIGUEL FERNANDO CANTON GONZALEZ Y MARCELA EUGENIA GONZALEZ CEBALLOS, EXPEDIENTE 415/99, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DICTO AUTO QUE ALA LETRA DICE: México, Distrito Federal, a once de noviembre del dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, mediante el cual devuelvo oficio y edictos sin diligenciar para que obren como corresponda a los autos y vista su solicitud, elabórese de nueva cuenta el oficio tanto como los edictos que fueron ordenados por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, asentándose en forma correcta el nombre del codemandado MAURICIO TOMAS SANTOS SANTOS, para evitar futuras nulidades en el presente asunto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe.- México, Distrito Federal, a Veintidós de Septiembre de dos mil diez.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, exhibiendo las copias de traslado que acompaña, dando con ello cumplimiento al proveído de diez de septiembre de dos mil diez, visto el estado que guardan los autos y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazar por edictos a los codemandados PRODUCTOS ANTIFRICCION, S.A. DE C.V., por conducto de su REPRESENTANTE LEGAL, MAURICIO TOMAS SANTOS SANTOS, MIGUEL FERNANDO CANTON GONZALEZ, Y MARCELA EUGENIA GONZALEZ CEBALLOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Distrito Federal, haciéndoseles saber que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, de de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio,, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes a dichos codemandados en la Secretaria "A" de éste Juzgado.. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fe.-

MEXICO, D.F. A, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 50 CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP: 413/98)

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”

EDICTOS

CC. MARIA LUISA QUIROZ VELAZQUEZ Y HERMINIO RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V.** en contra de **MARIA LUISA QUIROZ VELAZQUEZ Y RICARDO CERVANTES OLVERA**, **EXPEDIENTE: 413/98**. EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo tres ejemplares de edictos sin tramitar, ordenándose glosar los mismos en autos con nota de cancelado. Y como se solicita, elabórese nuevamente los edictos a fin de que se emplace a juicio a los demandados MARIA LUISA QUIROZ VELAZQUEZ Y HERMINIO RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, en términos del auto de fecha catorce de junio del dos mil siete (foja 72), así como el auto de fecha siete de junio del dos mil siete (foja 180), y auto de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho (foja 14). **NOTIFIQUESE.** Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos los escritos de ALEJANDRO SANTAMARINA NAVARRO, en su carácter de apoderado de ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que exhibe en copia certificada número 5866 tirado ante la fe del NOTARIO PÚBLICO 140 del Estado de México, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Se le tiene señalando nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, quedando revocado el domicilio designado con anterioridad. Y por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se indican. De la misma forma se le tiene haciendo saber a este juzgado las cesión de derechos litigios que hace NACIONAL FINANCIERA S.N.C., a favor de ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V., en su carácter de cesionario, lo que se acredita en términos de las copias certificadas que exhibe, consecuentemente, se le tiene por reconocidos los derechos al ocurrente para todos los efectos y consecuencias legales a que haya lugar, ordenándose cambiar la carátula y hágase la anotación en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado como corresponda; gírese oficio a la OFICINA DE PARTES CIVIL-FAMILIAR de este TRIBUNAL, a fin de que se corrija el rubro del expediente respecto del nombre de la nueva actora. Por último con fundamento en el artículo 2036 del Código Civil NOTIFIQUESE EN FORMA PERSONAL a la demandada la cesión de derechos referida en el presente proveído. **NOTIFIQUESE.** Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos. Doy Fe. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita se aclara el auto que antecede en el sentido de que únicamente deberá emplazarse por edictos en los términos ordenados en dicho proveído a los CC. MARIA LUISA QUIROZ VELÁZQUEZ Y HERMINIO RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y no como quedo asentado en el proveído antes citado de fecha once de enero de año en curso, aclaración que se hace del conocimiento de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ LICENCIADO MANUEL RAMOS RIVERA, QUIEN ACTÚA ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS. QUE DA FE.- DOY FE.** -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita vista las constancias de autos emplácese a los demandados MARIA LUISA QUIROZ VELÁSQUEZ Y RICARDO OLVERA CERVANTES en términos del auto de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos que deberán hacerse en LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, haciéndoseles saber que deben presentarse en un término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a que se haga la última publicación al local de este juzgado a dar contestación a la demanda , ya que en el mismo se encuentran a su disposición las copias simples de traslado, para contestar la misma. Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que a partir del PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, el titular de este juzgado lo es el LICENCIADO MANUEL RAMOS RIVERA. **NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ LICENCIADO MANUEL RAMOS RIVERA, QUIEN ACTÚA ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE DA FE.- DOY FE.** -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a : NACIONAL FINANCIERA S.N.C., por conducto de su apoderado, personalidad que se les reconoce en los términos de la copia que al efecto se acompaña. Por señalado domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos y por autorizadas a

las personas que se menciona para los mismos efectos, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de MARIA LUISA QUIROZ VELAZQUEZ, RICARDO CERVANTES OLVERA Y HERMINIA RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ. Con fundamento en los artículos 2, 75, fracción XIV, 78, 85, 86, 362 y demás relativos del Código de Comercio, 170 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se admite la demanda que antecede, en consecuencia, y sirviendo éste auto de mandamiento en forma, constituya el C. Ejecutor en el domicilio del demandado y requiérasele por el pago de la cantidad \$270.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman y no verificando dicho pago en el acto de la diligencia embárguensele bienes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, constituyendo el depósito conforme a derecho. Hecho el embargo, emplácese al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS comparezcan dentro de dicho término al local de este Juzgado a hacer su pago u oponer las excepciones que tuviere, haciéndoles entrega de las copias simples de traslado. No se tiene por ofrecidas las pruebas indicadas, por no ser aplicable la reforma. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LIC. HUGO MUÑIZ ARREOLA, y su Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 14 de febrero del 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LICENCIADO SALVADOR COVARRUBIAS TORO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)